



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONFERENCIA

34.º período de sesiones

Roma, 17-24 de noviembre de 2007

TERCER INFORME DEL COMITÉ GENERAL

Índice

	Párrafos
A. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO	1- 5
B. DERECHOS DE VOTO	6- 16

A. ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO

1. El Comité General señala a la atención de la Conferencia los siguientes párrafos del artículo XXII del Reglamento General de la Organización (RGO):

- “3. Al elegir los componentes del Consejo, la Conferencia prestará la debida consideración a la conveniencia de:
- a) que en dicho organismo haya una representación geográfica equilibrada de las naciones interesadas en la producción, distribución y consumo de alimentos y productos agrícolas;
 - b) lograr que en los trabajos del Consejo participen los Estados Miembros que contribuyan en gran medida al éxito de la Organización;
 - c) dar oportunidad de formar parte del Consejo al mayor número posible de Estados Miembros, por rotación de los puestos.
4. Los Estados Miembros podrán ser reelegidos.
5. Ningún Estado Miembro podrá ser elegido para formar parte del Consejo si adeuda a la Organización en concepto de cuotas atrasadas una cantidad igual o mayor a la que le corresponda pagar por los dos años civiles anteriores”.

2. La Conferencia estableció como plazo máximo para la presentación de candidaturas para la elección de miembros del Consejo las 12.00 horas del sábado 17 de noviembre de 2007, y acordó que la elección comenzara el viernes 23 de noviembre por la tarde.

3. El Comité General ha examinado las candidaturas recibidas hasta dicha fecha y ha constatado la regularidad de las candidaturas siguientes:

REGIÓN	PERÍODO	CANDIDATOS
ÁFRICA	a) Noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010 (5 PUESTOS)	Kenya, Marruecos, Níger, República del Congo, Senegal
	b) 1º de enero de 2009 a noviembre de 2011 (4 PUESTOS)	Ghana, Mauritania, República Unida de Tanzanía, Zimbabwe
AMÉRICA DEL NORTE	a) Noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010 (2 PUESTOS)	Canadá, Estados Unidos de América
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	a) Noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010 (5 PUESTOS)	Bolivia, Brasil, Cuba, México, Trinidad y Tabago
	b) 1º de enero de 2009 a noviembre de 2011 (1 PUESTO)	El Salvador
ASIA	a) 1º de enero de 2009 a noviembre de 2011 (3 PUESTOS)	India, Indonesia, Pakistán
CERCANO ORIENTE	a) Noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010 (2 PUESTOS)	Kuwait, Sudán
	b) 1º de enero de 2009 a noviembre de 2011 (3 PUESTOS)	Afganistán, Arabia Saudita, Egipto
EUROPA	a) Noviembre de 2007 al 31 de diciembre de 2010 (3 PUESTOS)	Bélgica, Federación de Rusia, Turquía
	b) 1º de enero de 2009 a noviembre de 2011 (4 PUESTOS)	Francia, Italia, Noruega, Reino Unido
PACÍFICO SUODOCCIDENTAL	a) 1º de enero de 2009 a noviembre de 2010 (1 PUESTO)	Australia

4. Puesto que para ambos períodos, noviembre de 2007 - 31 de diciembre de 2010 y 1° de enero de 2009 - noviembre de 2011, el número de candidatos es el mismo que el número de puestos por cubrir, el Comité recomienda que, de conformidad con el artículo XII.10 a) del RGO, la Conferencia elija por evidente consenso general a los candidatos propuestos para los períodos especificados en las regiones indicadas.

5. El Comité General presenta también a la Conferencia, en el Apéndice A del presente informe, una lista de los Estados Miembros de la FAO por regiones para fines de elección del Consejo. Hay que señalar que, al aprobar el primer informe del Comité General, la Conferencia decidió incluir a la Federación de Rusia, el Principado de Andorra y la República de Montenegro en la Región de Europa.

B. DERECHOS DE VOTO

6. En su primera sesión (17 de noviembre de 2007), el Comité General tomó nota de que eran 23 los Estados Miembros que no habían pagado una parte de sus cuotas suficiente para poder conservar su derecho de voto en la Conferencia (véase el Apéndice B). A 19 de noviembre de 2007, la situación es la siguiente.

7. Se ha recibido confirmación de que un Estado Miembro, a saber, Nicaragua, ha efectuado pagos que le permiten regularizar su situación en lo que concierne a los derechos de voto.

8. Tres Estados Miembros (Nauru, Palau y Turkmenistán) no han solicitado una consideración especial y no se han inscrito para participar en la Conferencia.

9. Siete Estados Miembros que asisten al período de sesiones (Antigua y Barbuda, Comoras, Guinea Bissau, Islas Salomón, Kirguistán, Liberia y Santo Tomé y Príncipe) no han solicitado el restablecimiento de sus derechos de voto. La Secretaría sigue examinando atentamente la situación con las delegaciones de esos Estados Miembros para asegurarse de que están al corriente de la situación de sus cuotas y de las consecuencias de ello para su derecho de voto.

10. Once Estados Miembros han solicitado una consideración especial con arreglo al artículo III.4 de la Constitución y el restablecimiento de sus derechos de voto (véase el Apéndice C):

- República Dominicana: carta de fecha de 14 de noviembre de 2005 referente a las graves condiciones macroeconómicas (GC/INF/2);
- Iraq: cartas de fecha 11 de octubre y 17 de noviembre de 2007 respectivamente (GC/INF/4), por las que solicita a) la cancelación del 70 % de las contribuciones atrasadas, b) la reducción de la tasa de contribución, c) el restablecimiento de sus derechos de voto;
- República Democrática del Congo: carta de fecha 19 de noviembre de 2007, referente a la difícil situación económica (CG/INF/5);
- Sierra Leona: carta de fecha 19 de noviembre de 2007, referente a la difícil situación económica y la retirada del apoyo presupuestario de los donantes al Gobierno (GC/INF/6);
- Gambia: carta de fecha 19 de noviembre, referente a las graves restricciones presupuestarias (GC/INF/7);
- República Centroafricana: carta de fecha 19 de noviembre de 2007, referente a la difícil situación económica como resultado de la inestabilidad política (GC/INF/8);
- Tayikistán: carta de fecha 19 de noviembre por la que se solicita el restablecimiento de los derechos de voto (GC/INF/9);
- Somalia: carta de fecha 19 de noviembre, referente a la guerra civil y los desórdenes políticos (GC/INF/10);

- Costa Rica: carta de fecha 16 de noviembre por la que se informa de la realización de una transferencia bancaria de un monto de 162 000 USD a favor de la FAO y se solicita al mismo tiempo el restablecimiento de los derechos de voto (GC/INF/11);
- Sudán: copia de la orden de transferencia a la FAO fechada el 19 de noviembre (GC/INF/12);
- Argentina: carta de fecha 19 de noviembre, referente a la difícil situación económica y la crisis financiera (GC/INF/14).

11. Uno de los Estados Miembros que actualmente tienen problemas en lo relativo a sus derechos de voto, Burundi, propuso en una carta de fecha 23 de mayo de 2007 (GC/INF/3) abonar sus atrasos con arreglo a un plan de pago a plazos. Cabe señalar que el Gobierno de Burundi pagó el 8 de noviembre de 2007 un total de 49 687,86 USD a cuenta de los atrasos que tenía acumulados. Por consiguiente, el saldo remanente que deberá pagar de conformidad con el plan de pago a plazos propuesto asciende a 90 768,33 USD y 7 024,74 EUR.

El proyecto de resolución por la que se aprueba el plan de pago a plazos presentado por Burundi se adjunta como Apéndice D para su examen por el Comité. En virtud de la resolución se restablecen los derechos de voto de Burundi.

12. El Comité General examinó el documento referente a la gestión de los atrasos y el derecho de voto, en el que se hacía una recapitulación de las recomendaciones anteriores del Consejo y la práctica seguida en el pasado por el Comité a la hora de tomar decisiones sobre el restablecimiento de los derechos de voto de acuerdo con criterios comprendidos en las “condiciones que escapan al control de los Estados Miembros”.

13. Se informó al Comité General de que, por medio de una carta de fecha 11 de octubre de 2007 (GC/INF/4), el Gobierno del Iraq había pedido al Director General que presentara a la Conferencia, en su 34.º período de sesiones, dos solicitudes: a) la cancelación del 70 % de los atrasos acumulados antes del 1.º de enero de 2004 y b) la modificación de la tasa de contribución aplicable al Iraq con objeto de reflejar el excepcional deterioro de su situación financiera.

14. El Comité General decidió restablecer los derechos de voto del Iraq. Por otra parte, en vista de las complejas cuestiones planteadas por el país el Comité decidió que dichas cuestiones se remitieran al Comité de Finanzas, al CCLM y a las Naciones Unidas, según fuera apropiado, para que las examinaran más a fondo y brindaran asesoramiento al respecto.

15. Además de Burundi, cuyos derechos de voto se han restablecido mediante una resolución, y del Iraq, tras la aplicación de los criterios anteriormente descritos para la evaluación caso por caso de las restantes 10 peticiones mencionadas en el párrafo 10, el Comité General recomienda el restablecimiento de los derechos de voto de dichos Estados Miembros, a saber: Argentina, Costa Rica, Gambia, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Dominicana, Sierra Leona, Somalia, Sudán y Tayikistán.

16. El Comité observó que los diez Estados Miembros enumerados en los párrafos 8 y 9 *supra*, que no habían efectuado pagos en 2006-07 y que a pesar de los reiterados esfuerzos de la Secretaría no habían solicitado que se les diera una consideración especial, habían perdido efectivamente sus derechos de voto.

Apéndice A: Estados Miembros de la FAO por regiones a efectos de elecciones para el Consejo

Apéndice B: Lista de Estados Miembros con posibles problemas de derechos de voto al 19 de noviembre de 2007

Apéndice C: Cuadro resumido sobre las cartas remitidas por los Estados Miembros con posibles problemas en relación con sus derechos de voto.

Apéndice D: Proyecto de resolución sobre el pago de cuotas atrasadas por Burundi

APÉNDICE A**ESTADOS MIEMBROS DE LA FAO POR REGIONES A EFECTOS DE ELECCIONES
PARA EL CONSEJO****I. ÁFRICA**

(Estados Miembros: 48 - Puestos en el Consejo: 12)

Argelia	Guinea	Santo Tomé y Príncipe
Angola	Guinea Bissau	Senegal
Benin	Guinea Ecuatorial	Seychelles
Botswana	Kenya	Sierra Leona
Burkina Faso	Lesotho	Sudáfrica
Burundi	Liberia	Swazilandia
Camerún	Madagascar	Tanzanía, Rep. Unida de
Cabo Verde	Malawi	Togo
Chad	Malí	Túnez
Comoras	Mauritania	Uganda
Congo, Rep. Dem. del	Mauricio	Zambia
Congo, Rep. del	Marruecos	Zimbabwe
Côte d'Ivoire	Mozambique	
Eritrea	Namibia	
Etiopía	Níger	
Gabón	Nigeria	
Gambia	República Centroafricana	
Ghana	Rwanda	

II. ASIA

(Estados Miembros: 23 - Puestos en el Consejo: 9)

Bangladesh	Lao, República	República de Corea
Bhután	Democrática Popular	República Popular
Camboya	Malasia	Democrática de Corea
China	Maldivas	Sri Lanka
Filipinas	Mongolia	Tailandia
India	Myanmar	Timor-Leste
Indonesia	Nepal	Uzbekistán
Japón	Pakistán	Viet Nam
Kazajstán		

III. EUROPA

(Estados Miembros: 48 - Puestos en el Consejo: 10)

Albania	Federación de Rusia	Mónaco
Alemania	Finlandia	Montenegro
Andorra	Francia	Noruega
Armenia	Georgia	Países Bajos
Austria	Grecia	Polonia
Azerbaiyán	Hungría	Portugal
Belarús	Islandia	Reino Unido
Bélgica	Irlanda	República Checa
Bosnia y Herzegovina	Israel	Rumania
Bulgaria	Italia	San Marino
Croacia	La ex República Yugoslava de	Serbia
Chipre	Macedonia	Suecia
Dinamarca	Letonia	Suiza
Eslovaquia	Lituania	Turquía
Eslovenia	Luxemburgo	Ucrania
España	Malta	
Estonia	Moldova, Rep.	

Organización Miembro: *Comunidad Europea*

IV. AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

(Estados Miembros: 33 - Puestos en el Consejo: 9)

Antigua y Barbuda	Ecuador	Perú
Argentina	El Salvador	República Dominicana
Bahamas	Granada	Saint Kitts y Nevis
Barbados	Guatemala	Santa Lucía
Belice	Guyana	San Vicente y las Granadinas
Bolivia	Haití	Suriname
Brasil	Honduras	Trinidad y Tabago
Chile	Jamaica	Uruguay
Colombia	México	Venezuela (República
Costa Rica	Nicaragua	Bolivariana de)
Cuba	Panamá	
Dominica	Paraguay	

V. CERCANO ORIENTE

(Estados Miembros: 21 - Puestos en el Consejo: 6)

Afganistán	Jamahiriya Árabe Libia	Sudán
Arabia Saudita	Jordania	República Árabe Siria
Bahrein	Kuwait	Tayikistán
Djibouti	Kirguistán	Turkmenistán
Egipto	Líbano	Yemen
Emiratos Árabes Unidos	Omán	
Irán, Rep. Islámica del	Qatar	
Iraq	Somalia	

VI. AMÉRICA DEL NORTE

(Estados Miembros: 2 - Puestos en el Consejo: 2)

Canadá
Estados Unidos de América

VII. PACÍFICO SUDOCCIDENTAL

(Estados Miembros: 16 - Puestos en el Consejo: 1)

Australia
Fiji
Islas Cook
Islas Marshall
Islas Salomón
Kiribati
Micronesia (Estados Federados de)
Nauru
Nueva Zelandia
Niue
Palau
Papua Nueva Guinea
Samoa
Tonga
Tuvalu
Vanuatu

APÉNDICE B**Estados Miembros con posibles problemas en relación con sus derechos de voto al 19 de noviembre 2007**

Estados Miembros	Atrasos consolidados expresados en USD	Cuotas consolidadas que se adeudan de los dos años precedentes	Pago mínimo necesario para permitir el voto, en USD
1 Antigua y Barbuda	337 785,52	19 184,74	318 601,78
2 Argentina	30 077 344,62	8 125 144,38	21 952 201,24
3 Burundi	95 258,77	7 639,03	87 620,73
4 Comoras	279 352,58	7 639,03	271 714,54
5 Costa Rica	207 065,49	195 716,44	11 350,05
6 Gambia	75 640,46	7 639,03	68 002,42
7 Guinea-Bissau	107 063,20	7 639,03	99 425,16
8 Iraq	6 105 452,22	577 115,65	5 528 337,57
9 Islas Salomón	43 776,77	7 639,03	36 138,73
10 Kirguistán	875 291,70	7 639,03	867 653,66
11 Liberia	323 897,80	7 639,03	316 259,76
12 Nauru	18 663,58	7 639,03	11 025,54
13 Palau	10 809,08	7 639,03	3 171,04
14 Rep. Centroafricana	217 054,20	7 639,03	209 416,16
15 Rep. Dem. del Congo	49 720,10	26 762,49	22 958,61
16 Rep. Dominicana	257 149,97	226 409,20	30 741,77
17 Santo Tomé y Príncipe	276 573,20	7 639,03	268 935,16
18 Sierra Leona	119 253,53	7 639,03	111 615,49
19 Somalia	352 477,20	7 639,03	344 839,16
20 Sudán	55 988,80	53 685,24	2 304,56
21 Tayikistán	146 008,45	7 639,03	138 370,42
22 Turkmenistán	458 603,44	30 692,76	427 911,68
	40 490 230,63	9 361 657,38	31 128 595,25

APÉNDICE C

Cuadro resumido sobre las cartas remitidas por los Estados Miembros con posibles problemas en relación con sus derechos de voto							
	Estado Miembro	"Circunstancias fuera del alcance de ese Estado Miembro": Criterios			Plan de pago a plazos		
		Condiciones climáticas adversas	Catástrofes naturales	Guerras, conflictos o sanciones internacionales	Crisis financiera debido a la limitación de divisas	Miembros que han propuesto un plan	No se ha recibido una petición formal
1	Antigua y Barbuda						x
2	Argentina				x		
3	Burundi					Plan de pago a plazos en tres años	
4	Comoras						x
5	Costa Rica					Transferencia bancaria (162 000 USD)	
6	Gambia				x		
7	Guinea-Bissau						x
8	Iraq			x	x		
9	Islas Salomón						x
10	Kirguistán						x
11	Liberia						x
12	Nauru						x
13	Palau						x
14	República Centroafricana			x	x		
	República Democrática del Congo						
15	Congo				x		
16	República Dominicana				x		
17	Santo Tomé y Príncipe						x
18	Sierra Leona				x		
19	Somalia			x			
20	Sudán					Transferencia bancaria (5 000 USD)	
21	Tayikistán				x		
22	Turkmenistán						x

APÉNDICE DResolución /07Pago de cuotas de contribución – Burundi

LA CONFERENCIA,

Tomando nota de que el Gobierno de Burundi había hecho la propuesta de liquidar los atrasos de sus cuotas durante un período de tres años a partir de 2008, además de pagar cada cuota corriente en el año civil de asignación,

Decide que:

1. No obstante el artículo 5.5 del Reglamento Financiero, los atrasos de cuotas de contribución de Burundi, que totalizan 90 768,33 USD y 7 024,74 EUR, se saldarán mediante el pago en tres plazos anuales de 30 256,11 USD y 2 341,58 EUR cada uno de 2008 a 2010.
2. El primer plazo deberá pagarse el 1.º enero de 2008.
3. Mediante el pago anual de los plazos mencionados, junto con el pago de cada cuota corriente en el año civil de asignación, así como de cualesquiera anticipos al Fondo de Operaciones, se considerará que la República de Burundi cumple sus obligaciones financieras para con la Organización.
4. Los plazos deberán pagarse de conformidad con el artículo 5.5 del Reglamento Financiero.
5. El incumplimiento del pago de dos plazos hará que este plan de plazos sea nulo y sin valor.

(Aprobada..... noviembre de 2007)